



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

261

Buenos Aires, 19 MAY 2020

VISTO el Expediente N° 35 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución Conjunta de la Presidenta del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y del Presidente de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN N° 24 de fecha 4 de marzo de 2020, las Resoluciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Nro. 3 del 5 de diciembre de 2012, Nro. 4 del 5 de febrero de 2013, Nro. 116 del 16 de septiembre de 2016, Nro. 35 del 11 de junio de 2018, Nro. 81 del 12 de noviembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución DPSCA N° 116/16 se aprobó la estructura orgánico funcional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, conforme al Texto Ordenado de las Resoluciones DPSCA N° 3/2012, N° 4/2013, N° 73/2013, N° 79/2013, N° 28/14, N° 46/2015, N° 128/2015, N° 33/2016 y N° 94/2016.

Que, mediante la citada resolución se ratificó entre otras, la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA E INVESTIGACION, asignándole la responsabilidad primaria de asistir a la Secretaría General en el diseño, planificación e implementación de las estrategias de análisis, monitoreo, investigación y capacitación sobre contenidos audiovisuales y el derecho humano a la comunicación.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de los cometidos propios de este organismo, resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo.

Que, en consecuencia, se propicia designar a Glenn Alvin POSTOLSKI, DNI 92.425.277, en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA E INVESTIGACIÓN, en los términos del artículo 28 del Estatuto de Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014.

Que por otro lado, se hace asignarle a dicho funcionario remuneración para lo cual resulta razonable tomar como parámetro lo establecido por el Honorable Congreso de la Nación, para la remuneración del cargo de Subdirector General de ambas Cámaras.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención propia de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por la Resolución Conjunta de la Presidenta del H. Senado de la Nación y del Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación RCPP 24 de fecha 4 de marzo de 2020, ratificada por la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN en fecha 13 de marzo de 2020.

Por ello,

EL TITULAR INTERINO de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Téngase por designado en el cargo extraescalafonario de DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA E INVESTIGACION a Glenn Alvin POSTOLSKI, DNI 92.425.277 desde el 14 de mayo de 2020 y en los términos y alcances establecidos en el artículo 28º del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014.

ARTÍCULO 2º: Asígnase al funcionario designado en el artículo 1º un Sueldo Básico equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la suma total que percibe un/a Director/a con categoría A-1, con una antigüedad de DIEZ (10) años, título universitario, adicional por Función Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Personal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con más un CINCO POR CIENTO (5%). A ello deberá agregarse además un importe de PESOS VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000.-) en concepto de Dedicación funcional.

ARTICULO 3º: Para el cálculo de la remuneración fijada en el artículo 2º se tomará como base la remuneración correspondiente a la categoría A-1 vigente al 31 de diciembre de 2019, suspendiendo la aplicación del incremento dispuesto para dicha categoría partir del 1 de enero de 2020 por Resolución DPSCA N° 81 de fecha 12 de noviembre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive. Dicha suspensión podrá ser prorrogada automáticamente en caso que así se disponga para la remuneración de los/las Subdirectores/as Generales de las Honorables Cámaras del Congreso de la Nación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

261

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.